



**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR.  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Oficio: **DIB/DUOT/2024/01/14**  
Asunto: **Permiso de instalación de anuncios**  
Santa María del Oro, Nayarit; 16 de enero de 2024

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El H. XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, a través del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, oficina dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones III inciso i), V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción III, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 7, 11, 12 fracción V, 18 fracción XVII, 102, 103, 104 y 295 inciso II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 61, fracción II, incisos r) y cc), 109, 110, 126, inciso r), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27, 31, 32 fracción I, inciso a), 284, 285 y 462 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; y una vez que fueron cumplidos los requisitos necesarios se emite el siguiente refrendo de **PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS** a favor del (la) **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**; quien manifiesta la intención de conservar la construcción e instalación de anuncios publicitarios de tipo **LUMINOSO**, sobre parador el Refugio, carretera federal 15 km 207 + 300 libre, local 5, localidad de La Labor, municipio de Santa María del Oro, Nayarit; con las siguientes características:

**Construcción autorizada de acuerdo con proyecto presentado:**

**Destino de la obra:** Anuncio publicitario.

**Superficie por construir:** 6.35 metros cuadrados.

**Medidas:** 1.- 1.85 ancho, 1.00 alto y 0.20 profundidad  
2.- 3.00 ancho, 1.50 alto y 0.50 profundidad

Recibí  
24/01/24  
[Firma]



Una vez revisada la documentación presentada y realizada la verificación mediante una visita ocular por parte del personal autorizado del departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; otorga el permiso de construcción del predio con las características antes mencionadas.

**Nota:** Este oficio tiene **vigencia de 12 meses** de acuerdo con el Art. 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2023.

Al vencer la vigencia debe darse aviso de terminación de obra, o en caso de no estar terminada la obra, dar aviso de suspensión u obtener una prórroga de la misma en su caso. Para el caso de que solicite prórroga, se deberá hacer solicitud por lo menos diez días antes de que termine su vigencia, de no ser así deberá de tramitar una nueva licencia de construcción, cumplir con los requisitos y pagar por los respectivos derechos. De igual forma y para el caso de construir más de lo que especifica la presente licencia, será causa de revocación inmediata e inicio de procedimiento administrativo de demolición de obras irregulares, independiente a la multa que corresponda por la conducta realizada de construir más de lo que esta licencia autoriza.

*Este documento no crea derechos de propiedad o posesión.*

Se extiende la presente a los 16 días del mes de enero del año 2024, a petición del interesado para los fines correspondientes. Sin otro particular que tratar, se tiene por concluido el trámite solicitado.

Atentamente,

**ARQ. INGRID ARCADIA FREGOSO**  
 Directora de Infraestructura y Bienestar

**ARQ. BRIANDA DALAI SOTO LOPEZ**  
 Jefe de departamento Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

C.C.P. Dpto. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.  
 C.C.P. Dirección de Infraestructura y Bienestar  
 C.C.P. Archivo Municipal.